



Bogotá D.C., miércoles 02 de septiembre de 2026

Señor(a)
CIUDADANO ANÓNIMO
Correo: residenciasamericasdos@gmail.com
Dirección: Avenida calle 26 32 14
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a los radicados 20267100223762 del 12 de agosto de 2026 y 20267100231112 del 20 de agosto de 2026 con referencia a la Solicitud de verificación sobre intervención en inmueble ubicado en la Carrera 32 26-59 - Residencias Las Américas Dos P.H. apartamento 102 de la Torre Perú, el cual forma parte del Sector de interés urbanístico con Conjuntos y Agrupaciones – SIU - Conjuntos Residenciales del Banco Central Hipotecario -BCH.

SDQS 5310182026

Estimado ciudadano,

Reciba un cordial saludo del equipo de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD). Se ha recibido la comunicación de la referencia del asunto, en la cual indica:

(...) “me permito informar que se tuvo conocimiento de la ejecución de una intervención al interior del apartamento 102 de la Torre Perú en la Carrera 32 # 26-59, inmueble localizado en un bien declarado de interés cultural. Específicamente, los vecinos del sector reportaron fuertes ruidos de demolición y, simultáneamente, se presentó una filtración evidente de agua ocasionada por la presunta rotura de tuberías debido a las obras ejecutadas.

La Administración solicitó al propietario copia de la autorización o permiso correspondiente para la ejecución de la intervención. No obstante, pese al requerimiento realizado, a la fecha no se ha recibido respuesta ni documentación que permita establecer si la obra cuenta con la autorización exigida por la normativa vigente.

(...) acudimos respetuosamente ante esa entidad para solicitar se sirva informar si, de acuerdo con los hechos reportados, dicha obra requería autorización previa y, de estimarlo procedente, realizar la verificación correspondiente.” (...).

Sea lo primero informarle la condición patrimonial del inmueble del asunto, el cual pertenece al sector de interés urbanístico con Conjuntos o Agrupaciones SIU – CA, - Conjuntos Residenciales del Banco Central Hipotecario -BCH declarado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021, éste último POT vigente.





Por lo anterior y de conformidad con las competencias asignadas en la Administración Distrital, la autorización de proyectos para cualquier tipo de intervención en cualquiera de los apartamentos o zonas comunes del inmueble del asunto, deberá contar con la autorización emitida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC). En los casos en que la intervención requiera contar con una licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerrequisito para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

En atención a las competencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), entidad que tiene dentro de sus funciones el control de intervenciones en inmuebles de interés cultural, en los predios colindantes, en sectores de interés urbanístico de la ciudad y en los entornos patrimoniales de los inmuebles de interés cultural con categoría N1, conforme a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, **se informa que se ha programado una visita para el día lunes 28 de septiembre de 2026 a las 8:30 a.m..**

La diligencia será realizada por la arquitecta Munira Ismail, profesional adscrita a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la SCRD.

Agradezco contar con su valiosa colaboración, permitiendo el ingreso al inmueble, para realizar un recorrido por todas las áreas que lo conforman y efectuar un registro fotográfico, tanto al interior como al exterior, que dé cuenta de las condiciones actuales del mismo.

De requerir información adicional, podrá solicitarla a través del correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co o en el canal permanente de atención al público, que se realiza los días martes en la sede de la Secretaría ubicada en la Carrera 8 No.9-83.

Cordialmente,

DANIEL GUTIÉRREZ VARGAS

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: *Munira Ismail - Profesional Especializado - SIPC*
Revisó: *Lizeth López Barrera - Contratista SIPC*

Copia: EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA, Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Correo electrónico: atencionciudaania@idpc.gov.co

Documento 20263300147681 firmado electrónicamente por:	
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 02-09-2026 18:03:45
Lizeth Paola Lopez Barrera	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 02-09-2026 16:21:38



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20263300147681**

Fecha: **02-09-2026**

Munira Ismail Cordoba

Profesional Especializado Código 222 Grado 19
Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Fecha firma: 02-09-2026 11:53:05



28f4d5d43b87e56e97166845d93e6445d06c6e72f6bbc480341408ac33644f92

Código de Verificación CV: 86072

